



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 176-2012-CR/GRL

Huacho; 20 de setiembre del 2012.

**VISTO:** La Carta N° N°104-2012-OLTA/CRO/GRL, del Consejero Regional de la provincia de Oyón Olmer Luis Torres Albornoz; mediante la cual solicita se sirva agendar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a realizarse el día jueves 20 de Setiembre; la Aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la Comisión Especial para la Investigación de la Problemática de las Funciones Transferidas de COFOPRI del Gobierno Central al Gobierno Regional de Lima, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 014-2012-CR/GRL.



### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 014-2012-CR/GRL, del 02 de febrero del 2012, se conformó la Comisión Especial para investigar la problemática de las funciones transferidas de Cofopri del Gobierno Central al Gobierno Regional de Lima; habiendo quedado conformada; por el Consejero regional por la provincia de Oyón, Olmer Luis Torres Albornoz como Presidente; Consejero Regional por la provincia de Huaura, Ing. Marcial Palomino García Milla como Secretario y Consejero Regional por la provincia de Cajatambo Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal y Consejero regional por la provincia de Huaral, CPC. Oswaldo Merino espinal como miembros; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo;

Que, como es sabido, la Ley No. 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece como uno de los principios y características de la Descentralización el ser gradual, esto es, que el proceso de descentralización se realiza por etapas en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada y clara asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, evitando la duplicidad.

Que, además de ello, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley No. 27783 dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2012-CR/GRL

Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprendan el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad y dominio de los bienes correspondientes. Las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. Dichas transferencias alcanzan a los Consejos Transitorios de Administración Regional, Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Proyectos Especiales y demás Organismos y Programas que desarrollan actividades y prestan servicios en el ámbito de las Regiones y Municipalidades.



Que, el Consejo Nacional de Descentralización en coordinación con cada uno de los sectores del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo las transferencias antes señaladas hasta su formalización definitiva mediante la suscripción de actas de entrega y recepción, conforme a las etapas del proceso de descentralización que precisa la referida Ley.



Que, bajo dicho parámetro normativo, se expidió la Resolución Ministerial No. 0304-2010-AG publicada el 01 de Mayo del 2010, con la cual se Declara concluido el proceso de transferencia al Gobierno Regional de Lima, entre otros, de la función específica considerada en el literal n) del Art. 51 de la Ley No. 27867.

Que, se expidió el Decreto Supremo No. 067-2011-EF publicado el 28 de Abril del 2011 que aprobó la transferencia de partidas a favor de los pliegos de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, para el desarrollo de las competencias de la función específica considerada en el literal n) del Art. 51 de la Ley No. 27867.

Que, posteriormente, se expidió la Resolución Ministerial No. 114-2011-VIVIENDA publicada el 18 de Mayo del 2012, por la cual se Resuelve declarar concluido el proceso de efectivización de la transferencia al Gobierno Regional de Lima, entre otros, de la función específica considerada en el literal n) del Art. 51 de la Ley No. 27867.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2007-PRES se conformó la Comisión de Transferencia del Gobierno Regional de Lima encargada de recibir las funciones sectoriales que transfieren los Sectores del Gobierno Nacional, la cual estaba integrada por los siguientes funcionarios:

- El Gerente General Regional, quien lo preside.
- El Gerente de Desarrollo Económico.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2012-CR/GRL

- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Sub Gerente Regional de Administración.
- El Sub Gerente de Asesoría Jurídica.



Que, en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 20 de setiembre del 2012, en las instalaciones del Consejo Regional ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta, la Carta N° 104-2012-OLTA/CRO/GRL, del Consejero Regional de la provincia de Oyón Olmer Luis Torres Alborno; mediante la cual solicita se sirva agendar en la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional a realizarse el día jueves 20 de Setiembre; la Aprobación del Dictamen y/o Informe Final de la Comisión Especial para la Investigación de la Problemática de las Funciones Transferidas de COFOPRI del Gobierno Central al Gobierno Regional de Lima, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 014-2012-CR/GRL; la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Oyón; la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal de Comisiones del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen Final de la Comisión Especial para la Investigación de la Problemática de las Funciones Transferidas de COFOPRI del Gobierno Central al Gobierno Regional de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la documentación pertinente al Presidente Regional a efectos que aperture proceso administrativo disciplinario en contra de la Abogada Milagros Isabel Espichán Muñoz, a efectos que se determine el grado de su responsabilidad administrativa por haber omitido efectuar la transferencia de su cargo y documentación a su sucesor en el cargo.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** la documentación pertinente al Órgano de Control Interno a efectos que inicie una investigación sobre las consultorías efectuadas por la Abogada Milagros Isabel Espichán Muñoz, en relación a las personas referidas en el presente dictamen.

**ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR** al responsable de la implementación de la Oficina de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas y Comunidades Campesinas la pronta elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Formalización Rural.

**ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR**, vía Presidencia Regional, al Ministerio de Agricultura, concluya efectivamente la transferencia de documentos,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 176-2012-CR/GRL

expedientes, equipos y todo lo correspondiente a la Oficina de COFOPRI en materia de las competencias transferidas a este Gobierno Regional.



**ARTÍCULO SEXTO:REMITIR** la documentación pertinente al Procurador Público Regional a efectos que se apersona ante la Comisaría de La Pradera de la Molina y demás instancias correspondientes con relación a la denuncia formulada por Kevin Robles Macedo, sobre la desaparición de la camioneta PICK UP-Doble Cabina, marca Toyota, modelo HI-LUX 4x2 C/D de placa PGX-960 y color blanco.

**ARTÍCULO SEPTIMO: SOLICITAR** a la Contraloría General de la República una Auditoría a las adquisiciones de bienes efectuadas para la Oficina de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas y Comunidades Campesinas.

**ARTÍCULO OCTAVO: APROBAR** que en vías de aclaración y regularización el Consejo Regional de Lima tiene como plazo ampliado de funcionamiento y presentación del Dictamen de la presente Comisión sobre Problemática de las Funciones Transferidas de COFOPRI del Gobierno Central al Gobierno Regional de Lima, desde la fecha en que le fuera derivado el presente caso hasta el 20 de setiembre del 2012.

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten Signature]*  
C.P.C. OSWALDO MERINO ESPINAL  
CONSEJERO DELEGADO